



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001 33 31 005 2010 00365 00
NATURALEZA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: MARIA VICTORIA CAMPOS PERDOMO
ACCIONADAS: MUNICIPIO DE GRANADA (META) y OTROS

Encontrándose vencido el término probatorio, se cierra la citada etapa procesal y se dispone correr traslado a las partes por el término común de cinco (05) días, para que presenten sus alegatos de conclusión.

El Agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar, podrá solicitar el traslado especial de que trata el artículo 210 del C.C.A., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

Por otra parte, se reconoce personería al abogado David Orlando Guzmán Serna, identificado con la C.C. No. 86.078.233 de Villavicencio y T.P. No. 184.015 del C.S. de la J., como apoderado de la Defensoría del Pueblo Regional Meta, en los términos y para los fines descritos en el poder obrante a folio 641 y siguientes de expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

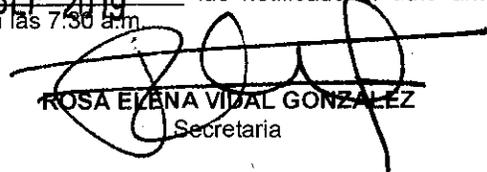

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza


 Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 040 de fecha 25 SEP 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria